

# Resolución Jefatural

N° 989 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 28 JUN. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 958-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ICPNA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1335-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 514-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 493-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13565 - 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017 y sus modificatorias, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas";

Que, el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 27 de diciembre del 2017, se establecen los Costos Académicos "Beca inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria" – Convocatoria 2017 y 2017-II, Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, Programa de Formación: Enseñanza de Inglés (Tarifa Lima y Regiones): Nivel Básico (S/ 255.00), Nivel Intermedio (S/ 260.00) y Nivel Avanzado (S/ 285.00); Enseñanza de Inglés (Tarifa Provincias): Nivel Básico (S/ 240.00), Nivel Intermedio (S/ 245.00) y Nivel Avanzado (S/ 270.00);

Que, el Anexo N° 3 del Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 30 de enero de 2018, entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano y el PRONABEC, se establecen los "Conceptos, Montos y Calendario de Pagos del Programa Regular de inglés", fijándose como costos de enseñanza los siguientes: Tarifa Lima y Regiones: Nivel Básico (S/ 255.00), Nivel Intermedio (S/ 260.00) y Nivel Avanzado (S/ 285.00); Tarifa Provincias (S/ 240.00), Nivel Intermedio (S/ 245.00) y Nivel Avanzado (S/ 270.00);



Que, el Informe N° 958-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ICPNA, de fecha 14 de junio del 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, indica que la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud el reconocimiento de deuda a favor de 74 Becarios por concepto de costos directos (Módulo 8 - Pensión de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) del semestre académico 2018- II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria) - Convocatoria 2017 – 2017 II y efectivizar a la IES ICPNA, por el importe de S/ 18 970.00 (Dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles) que acompaña la solicitud de pago N° 24656 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10841 de fecha 14 de junio del 2019 y efectivizar a la IES ICPNA. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Lima, la causal del reconocimiento de deuda, es “*Que se identifica que, en el mes de diciembre 2018, que la IES ICPNA no cumplió con subir los documentos de sustento de pago a la plataforma virtual, motivo por el cual, no se tramitó vía SIBEC el pago por servicios académicos por el importe total de S/ 18 970.00 (Dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), a favor de 74 Becarios (...)*”; Según se explica;

Que, en el Informe N° 1335-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 19 de junio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 18 970.00 (Dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), a favor de 74 Becarios por concepto de costos directos (Módulo 8 - Pensión de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) del semestre académico 2018-II de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria) - Convocatoria 2017- 2017 II y efectivizar a la IES ICPNA, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 74 Becarios y efectivizar a la IES ICPNA y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10841 de fecha 14 de junio del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 514-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 21 de junio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 18 970.00 (Dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), a favor de setenta y cuatro (74) Becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017- 2017 II de la IES ICPNA, por concepto de costos directos (Módulo 8 – Pensión de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES ICPNA, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Convenio Especifico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones



y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 18 970.00 (Dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), a favor de setenta y cuatro (74) Becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017- 2017 II de la IES ICPNA, por concepto de costos directos de servicios académicos (Módulo 8 - Pensión de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES ICPNA, aprobados mediante el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, y el Anexo N° 03 del Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú” y sus modificatorias, así como la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 18 970.00 (Dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), a favor de setenta y cuatro (74) Becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017- 2017 II de la IES ICPNA, por concepto de costos directos de servicios académicos (Módulo 8 - Pensión de los ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES ICPNA, aprobados mediante el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, y el Anexo N° 03 del Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú” y sus modificatorias, así como la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



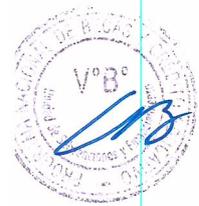
  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



### ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	74 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA
<b>CONVOCATORIA</b>	2017
<b>IES</b>	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO
<b>SEDE</b>	LIMA Y REGIONES, Y PROVINCIAS
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (MÓDULO 8 – PENSION DE CICLOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11 y 12)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Región	Importe a Reconocer S/.
1	25809638	ABARCA GRANDA, DOMINGA	INGLES MODULO 8 - BASICO 8	LIMA	255.00
2	05339560	AGURTO PINGLO, CAROLA ELIZABETH	INGLES MODULO 8 - BASICO 11	LORETO	240.00
3	41973604	AGURTO PONCE, LISHA LUZMILA	INGLES MODULO 8 - BASICO 8	LIMA	255.00
4	10385640	ALVINO RUIZ, JULIA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
5	44173433	ARAUJO MACHUCA, DIANA EDITH	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
6	09659386	ATACHAGUA DE LA SOTA, IRIS MYRIAM	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	LIMA	260.00
7	10404925	BALLADARES PALACIOS, SUSANA NELLY	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 2	LIMA	260.00
8	05353266	BAR GONZALES, CLEDY	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 9	LORETO	245.00
9	21577168	BAUTISTA HUASHUAYLLO, VILMA ESMERALDA	INGLES MODULO 8 - BASICO 12	ICA	240.00
10	44421952	BAUTISTA REYES, EVELIN VIANE	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	ICA	245.00
11	10420597	BELLEZA CASTRO, NELI DIOSEMINA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00



12	10724288	CACERES MORALES, JANETT GISSELE	INGLES MODULO 8 - AVANZADO 4	LIMA	285.00
13	07634330	CALIXTO ARIAS, ELIZABETH NORMA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	UCAYALI	245.00
14	41576725	CARRANZA LEANDRO, JOEL AUSBERTO	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
15	09971013	CARRASCO CHAVEZ, RUTH VICTORIA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	LIMA	260.00
16	31667991	CARRILLO MELGAREJO, JACQUELINE	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 9	ANCASH	245.00
17	09411807	CASTILLO QUISPE, ANDRES PERCY	INGLES MODULO 8 - BASICO 12	LIMA	255.00
18	45031508	CCOICCA VARGAS, MARLENY	INGLES MODULO 8 - BASICO 12	APURIMAC	240.00
19	08543170	CHAMBERGO CAMARENA, PILAR ZOILA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
20	32909741	CHAVEZ OLIVERA, CARMEN ESTHER	INGLES MODULO 8 - BASICO 11	ANCASH	240.00
21	09600127	CHUCHON SANCHEZ, BETZABE	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
22	20029315	CHUPURGO BALTAZAR, SILVIA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
23	01995353	CONDORI ALIAGA, PEDRO CRISOLOGO	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
24	10156455	CONDORI CHOQUE, ESPERANZA LUZ	INGLES MODULO 8 - BASICO 10	LIMA	255.00
25	06936271	CORDOVA ARGÜELLES, OLGA ANGELICA	INGLES MODULO 8 - AVANZADO 4	LIMA	285.00
26	44748310	CORTEZ CASANA, EMANUEL JUAN	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 5	APURIMAC	245.00
27	08468315	CUEVA IBARRA, VICTOR MARTIN	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
28	09625587	FLORES COTOS, EDDY MARISOL	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
29	42057147	FLORES HUAYTA, ANDY VIOLETA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 1	UCAYALI	245.00
30	41382752	FUENTES VALDIVIA, YESENIA	INGLES MODULO 8 - BASICO 8	APURIMAC	240.00
31	41416449	GALARRETA BENAVIDES, SAYURI MILUSKA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00



32	05412845	GARCIA VILLACORTA, IRENE	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 9	LORETO	245.00
33	09666745	GARRO DE LA PEÑA, ELSA DANIELA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
34	08328811	GOMEZ SANTOS, VIOLETA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	LIMA	260.00
35	40063590	GONZALES BARBARAN, FLOR MILDRED	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
36	09684338	GONZALES QUILLAY, MARILU	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 11	LIMA	260.00
37	09973014	GUIVIN MORI, MIRTHA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
38	44388222	HUANCA UTANI, LIN LIN NATALIA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
39	09427363	HUIPER DIAZ, REBECA NOEMI	INGLES MODULO 8 - AVANZADO 6	LIMA	285.00
40	44119515	INTA LLANQUI, SARA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	UCAYALI	245.00
41	07522705	JIMENEZ CERVER, MEDALIT FLORENCIA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 10	LIMA	260.00
42	44488103	JUAREZ ARBOLEDA, MIRTHA LISBETH	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 11	LIMA	260.00
43	32924627	LAIZA CORNELIO, ROY ALEX	INGLES MODULO 8 - BASICO 8	ANCASH	240.00
44	40753426	LOPEZ CABREJOS, FIORELLA MERCEDES	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 2	LIMA	260.00
45	09434427	MARQUINA CUBA, PABLO	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	LIMA	260.00
46	40479489	MEJIA CELIS, EDITH VILLANEY	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 1	LIMA	260.00
47	10384853	MINAYA SAAVEDRA, SARA MARITZA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
48	10286589	NUÑEZ VELARDE, CLAUDIA REGINA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
49	44250414	ORTEGA ORDOÑEZ, ERNESTO ADNAN	INGLES MODULO 8 - AVANZADO 1	LIMA	285.00
50	43600374	PALOMINO LOPEZ, JOHANNA ELIZABETH	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 2	LIMA	260.00
51	32949755	PAREDES CASTRO, MARIA PILAR	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 3	ANCASH	245.00



52	16125316	PAUCARCHUCO SAAVEDRA, INES RAQUEL	INGLES MODULO 8 - BASICO 9	LIMA	255.00
53	08004067	PEREIRA QUIÑONES, MANUELA GABRIELA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 10	LIMA	260.00
54	09554974	QUIROS CASTAÑEDA, ROSA ANA MARIA	INGLES MODULO 8 - BASICO 9	LIMA	255.00
55	41095380	QUISPE BARRIENTOS, ROSA JACKELINE	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
56	31662729	QUISPE ROSEMBERG, GISELA ISABEL	INGLES MODULO 8 - AVANZADO 1	ANCASH	270.00
57	07668493	RAMIREZ GAMARRA, BERNABE JUAN	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
58	31182782	REYNAGA LIZARME, MARY	INGLES MODULO 8 - BASICO 12	APURIMAC	240.00
59	06869315	RODRIGUEZ ALVA, MARTHA ELENA	INGLES MODULO 8 - BASICO 12	LIMA	255.00
60	44000636	RODRIGUEZ VELAZCO, VICTORIA DEL PILAR	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 10	LIMA	260.00
61	10742084	RUIZ DIAZ, MARIA RAQUEL	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
62	09718179	SEGURA GUTIERREZ, STELLA KARIN	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	LIMA	260.00
63	09766322	SILVERA INFANZON, JOSE	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 2	APURIMAC	245.00
64	44806809	SOTO MELENDEZ, CARLOS DENNIS	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 9	ANCASH	245.00
65	43088289	TAMINCHI SANTILLAN, BELLA LUZ	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 9	LORETO	245.00
66	47993374	VARGAS HUAMAN, STEFANI FRANCI	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 4	ANCASH	245.00
67	10745215	VASQUEZ GONZALES, YCELA	INGLES MODULO 8 - AVANZADO 4	LIMA	285.00
68	40055069	VASQUEZ GUERRERO, YANINA MILAGROS	INGLES MODULO 8 - BASICO 11	LIMA	255.00
69	41691409	VERA DIEGO, ZULMA CARLA	INGLES MODULO 8 - BASICO 10	LIMA	255.00
70	44009507	VILLEGAS OVIEDO, SANDRA LISBETH	INGLES MODULO 8 - BASICO 12	ANCASH	240.00



71	09681656	YAVARINO ALATA, MARITZA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 12	LIMA	260.00
72	40706539	YGLESIAS VILLENA, YAJAIRA JANETH	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
73	42781928	ZAMUDIO YALTA, GERALDYNE MILAGRITOS	INGLES MODULO 8 - BASICO 9	LIMA	255.00
74	09601186	ZELADA AGUILAR, SILVIA	INGLES MODULO 8 - INTERMEDIO 8	LIMA	260.00
<b>Monto Total (dieciocho mil novecientos setenta con 00/100 soles)</b>					<b>S/ 18 970.00</b>

